



FIRMADO POR

EL OFICIAL MAYOR
TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO
02/06/2021Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 781213T

 AYUNTAMIENTO DE ALBACETE Secretaría Negociado de Actas	ACUERDO adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha: 2 – JUNIO – 2021	Transcripción literal para constancia en el expediente y actuaciones administrativas que procedan para su ejecución. El Servicio/Negociado elaborará las notificaciones pertinentes a fin de que puedan cursarse por la Oficialía Mayor.
--	--	--

32.- EXPEDIENTE 781213T: APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS AÑO 2021

Se somete a consideración de la Junta de Gobierno Local, la propuesta de aprobar las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas económicas para la realización de proyectos educativos en centros educativos de Educación Primaria y Secundaria del Municipio de Albacete.

Figura en el expediente informe emitido por la Responsable del Servicio de Cultura, Fiestas y Educación que cuenta con el visto bueno del Concejal del área que, es del siguiente tenor literal:

“I.- Antecedentes

La Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Albacete, con el objetivo de fomentar la realización de proyectos educativos en centros de primaria y secundaria del municipio de Albacete, convoca anualmente subvenciones destinadas a que asociaciones y entidades con personalidad jurídica, desarrollen actividades relacionadas con el deporte, la salud, medio ambiente, la prevención del acoso, habilidades sociales, idiomas... siempre contando con el consentimiento de la dirección del centro educativo al que vaya dirigido el proyecto.

La subvención destinada al desarrollo de proyectos educativos es complementaria a la destinada a las Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado (AMPAS) y sus Federaciones (FAPAS).

II.- Consideraciones jurídicas

La legislación sectorial y especial en materia de Educación atribuye a los Ayuntamientos competencias en materia educativa. Así, la Ley Orgánica de Educación (2/2006, de 3 de mayo) en su Disposición Adicional 15ª establece como competencia de los Ayuntamientos, la colaboración con las Administraciones educativas, incluyéndose la cooperación en la realización de actividades complementarias con los alumnos de centros educativos.

La LOE tiene rango de ley orgánica en cuanto desarrolla el derecho fundamental a la Educación recogido en el art. 27 de la CE, y constituye legislación específica en la



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA NTJ7 4FY3 9HZW H32L

32.-ACUERDO JGL 2-06-2021 (EDUCACIÓN) - SEFYCU 2841227La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

EL OFICIAL MAYOR
TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO
02/06/2021Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 781213T

materia, por lo que en virtud del “principio de especialidad” es de aplicación preferente a la ley general. Asimismo, conforme al principio de “jerarquía normativa” es de rango superior, inderogable e inmodificable por ley ordinaria.

El objetivo de la subvención se encuentra dentro de las competencias municipales. El art. 25.2. 1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local regula como competencia propia la “*promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre*”

En este marco, la Ley autonómica 1/1995, de 2 de marzo, del Deporte en Castilla-La Mancha, establece en su art. 23 las competencias municipales en la materia, señalando en el apartado a) la competencia de los Ayuntamientos de elaborar y ejecutar programas de desarrollo de las actividades deportivas, especialmente durante la edad escolar.

Asimismo, la Ordenanza Cívica Municipal del Ayuntamiento de Albacete establece en su art. 6.1.e) que constituye competencia municipal “*la promoción, incentivo y organización de acciones dirigidas a la prevención de conductas, comportamientos o actividades que conculquen o quebranten las normas de la pacífica convivencia ciudadana*”.

III.- Normas reguladoras de las bases de concesión de subvenciones para proyectos educativos y bases de la convocatoria para la anualidad 2021.

El objeto de la subvención es impulsar iniciativas destinadas a propiciar la mejora de la sociedad a través de la educación, mediante la financiación de proyectos o actividades educativas a desarrollar en los centros educativos de primaria y secundaria del municipio de Albacete.

Los beneficiarios han de estar al corriente en sus obligaciones fiscales y de seguridad social, encontrarse inscritos en el Registro legal correspondiente según su naturaleza jurídica, no estar incursas en ninguna de las prohibiciones señaladas en la Ley General de Subvenciones, y no haber recibido o solicitado ayudas a otras entidades para la misma actividad subvencionada.

Los solicitantes podrán ser asociaciones y entidades con personalidad jurídica, que presenten un proyecto educativo que tenga como objetivo alguno o varios de los establecidos en las bases.

A la solicitud de subvención se deberá acompañar el proyecto educativo con detalle de la actividad o actividades educativas concretas a realizar, así como el presupuesto detallado de gasto.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA NTJ7 4FY3 9HZW H32L

32.-ACUERDO JGL 2-06-2021 (EDUCACIÓN) - SEFYCU 2841227La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

EL OFICIAL MAYOR
TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO
02/06/2021



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 781213T

La convocatoria de la subvención de proyectos educativos para el curso escolar 2021 fija una cuantía máxima de 500 € por proyecto. Estableciéndose que la justificación de la subvención, deberá presentarse hasta el 1 de diciembre de 2021, tal y como establecen las bases reguladoras de la convocatoria.

Se ha incorporado al expediente documento de retención de crédito número 202100017531, de fecha 7 de mayo de 2021.

La ejecución de los proyectos deberá realizarse en coordinación con los centros educativos destinatarios de los mismos, y en su caso, con el Ayuntamiento de Albacete a través de la Concejalía de Educación”

Consta igualmente informe favorable de Fiscalización de fecha 20 de mayo de 2021.

A la vista de todo lo anterior y teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Asuntos Europeos y Feria, de fecha 19 de mayo de 2021, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar las normas reguladoras de las bases de concesión de subvenciones para proyectos o actividades educativas a desarrollar en los centros educativos de educación primaria y secundaria de Albacete.

SEGUNDO: Aprobar las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones para proyectos o actividades educativas para centros de educación primaria y secundaria a desarrollar durante la anualidad 2021.

TERCERO: Aprobar el gasto por una cuantía de 2.000 € que se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 4074 “Subvenciones educativas” y documento de retención de crédito número 202100017531, de fecha 7 de mayo de 2021.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA NTJ7 4FY3 9HZW H32L

32.-ACUERDO JGL 2-06-2021 (EDUCACIÓN) - SEFYCU 2841227

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3